X.299468.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
RES. N° 969/2019

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1005

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 «ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO» - ID Nº 373.224. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 9 de diciembre de 2021

VISTA: La Nota DGAF N° 793 de fecha 9 de diciembre de 2021, presentado por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se aprueba la segunda renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2020 «Alquiler de edificio para la Dirección General de Desarrollo Educativo» – ID Nº 373.224. Asimismo, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en su artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional, y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

La Resolución DNCP N° 2113 de fecha 20 de mayo de 2021 «*Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el Artículo 44º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 1494/2018*», en su artículo 13 «*Renovación del Contrato*» dispone: «*Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente*»;

Que, la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido a través del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 55 de fecha 6 de diciembre de 2021, en cuya parte pertinente expresa: «*En cuanto a la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio de Educación y Ciencias en PGN 2021 y en el proyecto de PGN 2022, no cuenta con partidas presupuestarias para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble con características similares, que pueda garantizar el correcto funcionamiento de las unidades solicitantes de esta Cartera de Estado…Por otro lado, la Dirección General correspondiente ha otorgado su conformidad para seguir habitando y cumpliendo funciones en el inmueble citado con las mismas condiciones…Por los*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1005

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 «ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO» - ID N° 373.224. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, esta Dirección considera que no existen impedimentos jurídicos para iniciar el proceso de la Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble suscrito con la firma LA PONDEROSA S.A. en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2020 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO" con ID N° 373.224, por el periodo de 12 meses a partir de la firma del contrato correspondiente, por hallarse cumplidos los requisitos esenciales para ello…»;

Que, resulta necesario aprobar la segunda renovación de los Contratos celebrados en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 03/2020 – ID N° 373.260 de Locación de Inmueble Determinado, a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes y garantizar el desarrollo de la política educativa con una gestión eficiente y eficaz.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- APROBAR la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2020 «*Alquiler de Edificio para la Dirección General de Desarrollo Educativo*» – ID N° 373.224, según el siguiente detalle:

N°	Locatario	Contrato N°	Primera renovación N°	Dependencias MEC	Dirección del inmueble	Cantidad de meses	Unidad de medida	Costo unitario en GS. (IVA incluido, si corresponde)	Costo total en GS. (IVA incluido, si corresponde)
1	LA PONDEROSA S.A.	13/2020	12/2021	Dirección General de Desarrollo Educativo	Pdte. Franco N° 981/3/5 casi Avda. Colón, de la ciudad de Asunción	12	Meses	20.000.000	240.000.000

2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir el contrato respectivo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1005

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 «ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO» - ID N° 373.224. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos pertinentes para ejecutar los pagos, conforme al procedimiento que corresponda.

4°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con las disposiciones legales vigentes.

5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050113